

Fecha de ingreso: 08/03/2021 11:52
Lugar de Ingreso: División Jurídico Notarial

Datos del documento

Titulares: SERVICIOS JURIDICOS MSP
Resumen: SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
MARIA DONYA (Cantidad de funcionario públicos vacunados covid)
Cantidad de Actuaciones: 3

Campos del tipo de documento

Procedencia: 12/001/1.511
Nómina Procedencia:
Oficio:

A DIRECCIÓN GENERAL DE LA SALUD

Por solicitud de acceso a la información pública, se requiere informar:

1. La cantidad de funcionarios públicos de los servicios esenciales (Bomberos, Policías, Militares, Educación, INAU) habilitados a recibir las dosis de vacunas Sinovac.
2. La cantidad de dichos funcionarios que SE HAN vacunado, de cada uno de dichos servicios esenciales, desde el [1/03/2021](#) a la actualidad.

Quiero conocer el porcentaje que se ha vacunado y el que no, discriminado según cada dependencia u área de actividad. Dicha información no se ha incluido en el Monitor de Vacunación creado recientemente, y considero relevante darle transparencia.

Cumplido, vuelvan.

----- Mensaje reenviado -----

De: "María [REDACTED]" <@.>

Para: "Solicitudes de información a MSP" <@..>

Enviados: Domingo, 7 de Marzo 2021 22:42:11

Asunto: solicitud acceso a la información - Cantidad de funcionarios públicos vacunados, según organismo de dependencia.

Estimado Ministerio de Salud Pública,

De mi mayor consideración,

Me dirijo a esta Oficina a los efectos de realizar una pedido de acceso a la información pública, conforme a la ley 18381. Solicito me entregue:

1. La cantidad de funcionarios públicos de los servicios esenciales (Bomberos, Policías, Militares, Educación, INAU) habilitados a recibir las dosis de vacunas Sinovac.
2. La cantidad de dichos funcionarios que SE HAN vacunado, de cada uno de dichos servicios esenciales, desde el [1/03/2021](#) a la actualidad.

Quiero conocer el porcentaje que se ha vacunado y el que no, discriminado según cada dependencia u área de actividad. Dicha información no se ha incluido en el Monitor de Vacunación creado recientemente, y considero relevante darle transparencia.

A estos efectos, solicito que se comuniquen conmigo mediante la dirección de correo establecida en este pedido, fijando mi domicilio en Tacuarembó 1497. A su vez solicito que

la entrega de la información sea preferentemente en formato electrónico.

Un saludo,

María

Por favor use la siguiente dirección de correo para todas las respuestas a esta solicitud:

@.

¿Es @.. la dirección incorrecta para solicitudes acceso a la información a Ministerio de Salud Pública? Si es así, por favor contáctenos usando el siguiente formulario:

https://quesabes.org/change_request/new?body=msp

Atención: Este mensaje y cualquier respuesta que hagas serán publicadas en Internet. Nuestras políticas de privacidad y copyright:

<https://quesabes.org/help/officers>

Si encuentra este servicio útil como responsable de acceso a la información, pida al responsable de su web que añada un enlace a nuestra web.

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada por la Sra. María Donya, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que la peticionante solicita información sobre: i) cantidad de funcionarios públicos de los servicios esenciales (Bomberos, Policías, Militares, Educación, INAU) habilitados a recibir las dosis de vacunas Sinovac; ii) cantidad de dichos funcionarios que se han vacunado, de cada uno de dichos servicios esenciales, desde el 1/03/2021 a la actualidad y iii) porcentaje que se ha vacunado y el que no, discriminado según cada dependencia u área de actividad;

CONSIDERANDO: I) que se ha entendido necesaria una prórroga para recabar la información respectiva;

II) que corresponde en consecuencia prorrogar el plazo que alude el Artículo 15 de la Ley N° 18.381, a regir a partir del vencimiento del original;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Prorrógase el plazo que refiere el Artículo 15 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, en referencia a la solicitud efectuada por la Sra. María Donya, por el máximo legal a partir del vencimiento del plazo original.
- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Cumplido, pase a la Dirección General de la Salud.

Ref. N° 001-3-1538-2021

VC